

FICHA DE INFORMACIÓN RELEVANTE DEL FALLO

A. INFORMACIÓN DESCRIPTIVA

Número de Rol: 5563-2022		Fecha: 04-06-2024
Tribunal: Juzgado de Garantía de Iquique		
Partes intervinientes: M. Público c/X		
Materia: Penal		
Tipo de proceso: LESIONES MENOS GRAVES y AMENAZAS, EN CONTEXTO DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (V.I.F.)		Clase de decisión: sentencia definitiva
Juez y/o jueza que adopta la decisión: Mauricio Chía Pizarro		
Considerando relevante (EXTRACTO): UNDÉCIMO: Valoración de la prueba rendida. Lo primero que llama la atención en esta causa, atendiendo al Cuaderno de Buenas Prácticas para incorporar la Perspectiva de Género en las dictación de sentencias, dispuesto por la Secretaría Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación de la Corte Suprema de Chile, es justamente un estereotipo de género subyacente a la declaración del imputado, al indicar éste que la víctima, su ex conviviente, se comportó tan agresiva con él que sólo pudo soportar sus golpes impasible y sin responder, por la diferenciade fuerzas entre sí, hasta que ella se fue cuando fue a llamar a Carabineros una vez que familiares lograron con palabras calmarla, sin tener explicación alguna para las lesiones que ella constató, dando a entender que se trata de una persona inferior que se aprovecha de su debilidad para golpear impunemente y que luego es capaz de manipular a tal punto la situación que hasta se procuró tener lesiones de las cuales acusar a quien se propuso injustamente dañar. A lo anterior se agrega que siendo una persona mujer, migrante y que podría ser dependiente económicamente al haber sostenido tanto ella como el imputado que el titular del negocio que les proporcionaba sustento a ambos, sus hijos y padres, era precisamente el enjuiciado, quien tenía el poder de expulsarlos del domicilio común, sin tener importancia para ello que también el procesado sea migrante pues en este caso se encontraría en una situación privilegiada, se advierte que la situación de la ofendida corresponde al menos a tres categorías sospechosas (mujer, migrante, dependiente económicamente), lo que prohíbe absolutamente a discriminarla por tales motivos, pudiendo abordarse el asunto desde un enfoque interseccional, debiendo eliminar todo estereotipo posible, tal y como lo indica la Recomendación General Nro. 28 del Comité CEDAW...”		
Tema/s tratados en el caso: asimetría de poder, estándar de prueba, igualdad sustantiva, interseccionalidad, lesiones, maltrato, violencia contra las mujeres, violencia de género, violencia intrafamiliar, vulnerabilidad económica, vulneración derechos fundamentales.		
Resumen del caso: El día 10 de octubre de 2022, aproximadamente a las 10:00 horas, en		

circunstancias que xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx se encontraba en su domicilio ubicado en calle xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, Iquique, en compañía de su ex conviviente el requerido xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, momentos en que se generó una discusión entre ambos de índole personal, en virtud de la cual ambos se agredieron.

El acusado xxxxxxxxxxxxxx agredió a xxxxxxxxxxxxxx con golpes de puño y pies a la altura de ambos brazos, tórax, cabeza y pierna, además de amenazarla con mandarla a matar. Por su parte, la acusada xxxxxxxxxxxxxx agredió a xxxxxxxxxxxxxx apretándole sus testículos fuertemente. Producto de las agresiones que ambos se propinaron la acusada xxxxxxxxxxxxxx resultó con lesiones de carácter clínicamente leves, consistentes en lesión contusa y eritema en tórax anterior, lesiones abrasivas y hematoma en ambos brazos y manos.

B. ANÁLISIS

Para completar la postulación debe leer los siguientes criterios y responder si el fallo lo contiene o no (marcando con una X en la columna que corresponda). Además debe brindar una justificación a su respuesta. Se recomienda indicar el considerando (o un extracto del mismo) que refleje o contenga el criterio analizado. **Completar este cuadro es requisito de admisibilidad para participar del tercer concurso nacional de sentencias.**

CRITERIO	SI	NO	JUSTIFICACIÓN
1. Contexto de vulnerabilidad. La sentencia explicita el contexto y considera las condiciones, posiciones y situaciones en que se desarrollan los hechos, analizando el lugar, el ámbito, los patrones culturales, concepciones valóricas, la normativa e instituciones existentes y establece si se aprecia entre otros, relaciones asimétricas de poder, contexto de vulnerabilidad, discriminación y/o violencia formal, material y/o estructural;	x		Considerando undécimo
2. Categorías sospechosas La sentencia identifica la existencia de categorías sospechosas, tales como sexo, orientación sexual, identidad de género, raza, religión, discapacidad, situación migratoria, edad, origen	x		Considerando undécimo

étnico, posición económica, opiniones políticas, condición de salud, etc., indicando si confirma que la categoría ha sido causa de la discriminación y/o violencia e identifica- si procede- la existencia de interseccionalidad o discriminación compuesta y señala de qué manera se manifiesta;			
3. Estereotipos La sentencia verifica la existencia de estereotipos en la norma o en el actuar de cualquier interviniente en los hechos y/o en el proceso, así como los roles mitos y prejuicios, explicitando de qué manera se han manifestado;	x		Considerando undécimo
4. Estándares Internacional de DDHH La sentencia utiliza los más altos estándares de derechos humanos contenidos en normas jurídicas nacionales y del sistema internacional de protección de los derechos humanos;	x		El considerando duodécimo, décimo quinto, vigésimo.
5. Influencia de la perspectiva de género en la decisión La incorporación de la perspectiva de género en la argumentación de la sentencia conlleva un resultado que materializa la igualdad y la prohibición de discriminación así como el enfoque de derechos;	x		Considerando undécimo y décimo catorce

6. Correcto uso de conceptos para visibilizar las situaciones de discriminación La sentencia utiliza adecuadamente conceptos relacionados con la igualdad, no discriminación, perspectiva de género, género, sexo, identidad de género, orientación sexual, estereotipos y roles de género, violencia de género, violencia contra las mujeres, violencia contra grupos vulnerables, entre otros; El fallo aplica el lenguaje no sexista e inclusivo.	x		Considerando décimo quinto
7. La decisión judicial incorpora medidas de reparación integral o diferenciadas por género La sentencia restablece el o los derechos vulnerados y dispone medidas reparatorias, de conformidad con la naturaleza del procedimiento; La decisión judicial cuando lo amerite establece medidas de reparación integral del daño o medidas que promuevan la igualdad real y efectiva en la sociedad; La sentencia consagra medidas especiales para enfrentar situaciones de discriminación estructural.	x		Considerando vigésimo
8. Impacto La sentencia genera un nuevo razonamiento y argumentación en torno al problema de la desigualdad y discriminación de género que afecta a las personas, particularmente a las mujeres, niñas y las personas LGBTI;			Considerando vigésimo